



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



En los tres caños o Acequias



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

FEBRERO 2026



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

Dirección

De Turismo

H. Ayuntamiento 2025-2027



H. Ayuntamiento de Ayapango
Administración 2025-2027
Coordinación de Turismo
Palacio municipal s/n
Teléfono: (597) 98-2-41-28 y (597) 98-2-41-49
Febrero 2026
Coordinación de Turismo
Impreso y hecho en Ayapango Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel
Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx

Ayapango





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

II. INDICE

INTRODUCCION.....	4
MISION.....	5
VISION	5
OBJETIVOS.....	5
VALORES DEL TURISMO.....	6
ANTECEDENTES.....	7
FIESTAS,DANZAS,TRADICIONES Y GASTRONOMIA.....	8
ATRATIVOS TURISTICOS.....	9
MARCO JURIDICO.....	10
OBJETIVO DE COORDINACIÓN.....	11
ATRIBUCIONES.....	12
POLITICA ÁREA	13
ESTRUCTURA ORGANICA/ ORGANIGRAMA.....	14
DESCRIPION Y PERFIL DEL PUESTO.....	15
HABILIDADES.....	16
VALIDACION.....	17
HOJA DE ACTUALIZACION.....	18
VALIDACION.....	19





III.- INTRODUCCIÓN

El turismo representa una de las actividades con mayor potencial para impulsar el desarrollo económico, social y cultural de los municipios, ya que permite promover la riqueza natural, histórica, cultural y gastronómica de cada localidad, generando oportunidades de empleo y fortaleciendo la identidad comunitaria.

En este contexto, el **Manual de Organización de la Coordinación de Turismo del Municipio** constituye un instrumento administrativo que establece la estructura orgánica, funciones, responsabilidades y líneas de coordinación de las áreas que integran dicha dependencia, con el propósito de garantizar una adecuada planeación, organización y ejecución de las acciones orientadas al desarrollo turístico del municipio.

Este manual tiene como finalidad proporcionar un marco de referencia claro que facilite el desempeño eficiente de las funciones de la Coordinación de Turismo, promoviendo la correcta aplicación de las políticas públicas en materia turística, así como la coordinación con otras dependencias municipales, estatales, federales y con los diferentes prestadores de servicios turísticos.

Asimismo, este documento busca fortalecer la promoción turística del municipio, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a visitantes y turistas, y contribuir al desarrollo sustentable del destino, mediante estrategias que impulsen el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, culturales y sociales.

De esta manera, el Manual de Organización se convierte en una herramienta fundamental para orientar las actividades del personal de la Coordinación de Turismo, estableciendo lineamientos claros que permitan alcanzar los objetivos institucionales y consolidar al municipio como un destino turístico competitivo y atractivo.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

MISIÓN

Promover, desarrollar y fortalecer la actividad turística del municipio mediante la planeación, coordinación y ejecución de acciones que impulsen la promoción de los atractivos naturales, culturales, gastronómicos y artesanales, fomentando la participación de la comunidad y de los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del municipio.

VISIÓN

Ser una Coordinación de Turismo reconocida por impulsar el desarrollo turístico sustentable del municipio, consolidándolo como un destino atractivo para visitantes y turistas, mediante la promoción eficiente de sus recursos naturales, culturales y tradiciones, fortaleciendo la identidad local y generando bienestar para la población

OBJETIVOS

Objetivo General

Coordinar, promover y fortalecer las actividades turísticas del municipio mediante estrategias de planeación, promoción y desarrollo que impulsen el aprovechamiento responsable de los recursos turísticos y contribuyan al crecimiento económico y social de la comunidad.

Objetivos Específicos

1. Promover los atractivos turísticos del municipio a nivel local, regional y estatal.
2. Fomentar la participación de los prestadores de servicios turísticos en acciones de promoción y mejora de la calidad de los servicios.
3. Impulsar el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan la actividad turística.
4. Promover la conservación del patrimonio cultural, natural y gastronómico del municipio.
5. Coordinar acciones con dependencias gubernamentales e instituciones relacionadas con el sector turístico.
6. Fomentar la capacitación y profesionalización de los prestadores de servicios turísticos.
7. Desarrollar estrategias de promoción turística que incrementen la afluencia de visitantes al municipio.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

VALORES DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO

1. Compromiso

Trabajar con responsabilidad y dedicación en el desarrollo, promoción y fortalecimiento de la actividad turística del municipio, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al posicionamiento de Ayapango como destino turístico.

2. Honestidad

Actuar con transparencia, rectitud y apego a la normatividad en todas las acciones y decisiones que se realicen dentro de la Coordinación de Turismo.

3. Responsabilidad

Cumplir de manera eficiente y oportuna con las funciones y actividades asignadas, procurando siempre el beneficio de la ciudadanía y de los visitantes.

4. Servicio

Brindar atención cordial, respetuosa y de calidad a turistas, visitantes y prestadores de servicios turísticos, fomentando una experiencia positiva durante su estancia en el municipio.

5. Trabajo en equipo

Promover la colaboración entre las distintas áreas del Ayuntamiento, prestadores de servicios turísticos, artesanos, productores y la comunidad para fortalecer el desarrollo turístico del municipio.

6. Respeto

Reconocer y valorar la diversidad cultural, social y natural del municipio, así como mantener una relación respetuosa con la ciudadanía y los visitantes.

7. Identidad y orgullo local

Fomentar el reconocimiento, preservación y promoción de las tradiciones, costumbres, patrimonio cultural y riqueza natural que distinguen al municipio de Ayapango.

8. Sustentabilidad

Impulsar el desarrollo turístico responsable que promueva el cuidado del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural y el uso adecuado de los recursos naturales.

9. Innovación

Promover nuevas estrategias, proyectos y acciones que fortalezcan la promoción turística y mejoren la oferta turística del municipio.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

IV. ANTECEDENTES

Lo que hoy es conocido como el Estado de México se divide en varios valles entre ellos se encuentra el valle de México y el de Toluca, ambos forman parte de lo que también se conoce como el Altiplano Mexicano. Dentro del valle de México se encuentra el municipio de Ayapango, en la parte oriente de este valle, donde se pueden observar los volcanes que rodean al municipio: Iztaccíhuatl y Popocatepetl.

Algunas poblaciones tenían ya construcciones de piedras, existía una clase sacerdotal que gobernaba a la sociedad, rendían culto a unos cuantos dioses y los artesanos se dedicaban a tejer las fibras vegetales para la confección de indumentaria y tocados, hacían petates y papel, contaban con sellos de barro para imprimir diseños en telas, usaban hachuelas de piedra para raspar las fibras de maguey, empleaban maceradores para volver pulpa la corteza de ámate, conocían el huso y la rueca para sus tejidos y algunos instrumentos de hueso.

Contamos de la época prehispánica con la costumbre, que le da al municipio una peculiaridad distintiva que va más allá de los límites estatales, de dar a cada casa nombre que hace referencia a las características propias del lugar.

Afortunadamente todas las casas viejas hoy tienen una placa con su nombre prehispánico.

Ayapango fue elevado a la categoría de municipio el 13 de mayo de 1868, según decreto número 37 del Congreso Constitucional del Estado de México, cuyo artículo noveno dice: "Se erige en el distrito de Chalco, el municipio de Ayapango, cuya cabecera será el pueblo de ese nombre, con éste y los de Mihuacán, Pahuacán, Tlamapa, Zentlalpa, San Dieguito, Chalma y haciendas de Tamariz, Bautista y Retana".

Este documento fue firmado por el licenciado Cayetano Gómez y Pérez, gobernador provisional del Estado Libre y Soberano de México y por Manuel María Arévalo, secretario de Hacienda.

La situación territorial del municipio cambió, en 1875 Ayapango sufrió pérdidas en sus terrenos, pues los pueblos de Zentlalpan y Santa Isabel Chalma se agregaron a la municipalidad de Amecameca.

Ayapango se benefició con la dotación de tierras que durante el gobierno de Álvaro Obregón se dio en la región de Texcoco-Chalco. Las haciendas afectadas fueron las de Retana, propiedad de Tomás Roldán, a la que le expropiaron 750 hectáreas; la hacienda de Bautista, propiedad de Francisco Sordo Noriega, de ésta se formaron cinco ejidos: Ayapango, San Bartolomé Mihuacán, San Martín Pahuacán, San Cristóbal Poxtla y Tlamapa.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

El 23 de agosto de 1950, la Honorable Legislatura del Estado aprobó el decreto número 100 que en su artículo único dice: A partir del día 26 de septiembre de 1950, el municipio de Ayapango, perteneciente al distrito de Chalco será conocido con el nombre de Ayapango de Gabriel Ramos Millán". Este documento fue firmado por el ciudadano Alfredo del Mazo Vélez, gobernador del Estado de México y por el licenciado diputado Abel Huitrón y Agüado, secretario general de Gobierno.

Monumentos Históricos

El templo católico principal de Ayapango, dedicado al apóstol Santiago, está plantado en forma de cruz latina y está asociado a lo que parecen ser los restos de un convento del cual queda la portería, hoy convertida en acceso de la casa cural. La fachada y la torre presentan elementos barrocos probablemente de transición entre sobrio y salomónico, debido a la presencia de apoyos clasicistas y ornamentación superficial en la portada y la apenas sugerida composición salomónica de las columnas del primer cuerpo de la torre.

La arquitectura civil se muestra en la construcción de sus casas antiguas que conservan un estilo afrancesado, tanto por la forma como por el material con el que están construidas. Las paredes son de gruesos adobes, sus techos de dos aguas con tapancos de madera para guardar el maíz y recubiertos con tejas planas de barro y con grandes patios.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Las fiestas que más sobresalen en el municipio son las organizadas a los santos patronos. Estas son muy emotivas porque reaniman el espíritu y la fe de los creyentes.

Fiestas Religiosas

Localidad	Fecha
Ayapango	25 de Julio
Pahuacán	11 de Noviembre
Mihuacán	24 de Agosto
Poxtla	3-4 de Agosto
Tlamapa	27-28 de Diciembre

Danza

Danza de los moros y cristianos o de los doce pares de Francia. En Ayapango, la tradicional danza de los moros y cristianos data de la primera mitad de los años veinte de este siglo.

La Danza de los Chinelos. Se acompaña con banda de música de viento en constante movimiento por calles y plazas contagiando a todos del ambiente festivo. El vestuario es el típico: túnica bordada y rebordeada con motivos religiosos, sombrero estilizado con espejos, imágenes y bordados como adornos, máscara metálica, barbada y zapatos cómodos pero resistentes. Danza folclórica. A partir de 1983 y hasta 1990 se formó un grupo de danza folclórica con una técnica de muy buen nivel, de manera que obtuvo varios primeros lugares.

Pastorelas. Las tradicionales pastorelas que se presentan cada año, decayeron a la muerte de doña Aurora de Faustinos; pero en años anteriores tuvo gran importancia en la población.

Música Este arte ha tenido sus manifestaciones a través del tiempo de diversas maneras, antes con orquestas y actualmente con conjuntos de música moderna, rondallas, mariachis y grupos de música latinoamericana, destacando don Roberto Maldonado, autor de un corrido a Ayapango.

Artesanías Existe la Sociedad de Artesanos, surgida gracias a los cursos de PROBECAT, que promueve el tallado de madera, la pintura al óleo, tarjetería española y la elaboración de cuadros de semillas.

Gastronomía





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

Existen platillos tales como caldo de habas, la sopa de hongos, la barbacoa, los mixiotes y el mole. Además, se cuenta con algunos alimentos prehispánicos.

Atractivos Turísticos

En el municipio no existen propiamente centros turísticos, pero se puede visitar el pueblo para admirar su parroquia, después bajo el centenario fresno, que sirvió para colgar a zapatistas y federales durante la Revolución, contemplar la hermosa vista de casas con techos a dos aguas de teja roja fondeada por sus verdes campos de labor y montes, que le dan a la localidad un toque de descanso y tranquilidad.

Para despedirse del municipio es obligada la visita a las granjas, donde se expenden productos lácteos, que han dado fama a la región por los quesos de Poxtlá.

HOSPEDAJE			
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	REDES SOCIALES
Hotel Campestre Ayapango	Av. Nacional esq. Caminó Real S/N, 56766.	5979821040	Instagram: @hotelayapango
Ex. Hacienda San Andrés Retana	Retana S/N, Ayapango, 56760.	5519731675	Instagram: @haciendasanandres_ Facebook: Hacienda San Andrés Hotel Gourmet
Parque Ecoturístico Ayapango	Ex vía del Ferrocarril, Ayapango, 56763.	5679821059	Facebook: Parque Ecoturístico Ayapango
Parque Ecoturístico "El Galpón"	Camino a Pahuacán, Ayapango, 6760.	5537098448	Facebook: Parque Ecoturístico "El Galpón"

RESTAURANTES Y BARES			
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	REDES SOCIALES
Maizal Restaurante Bar	Carretera Ameca-Tenango 13, 56760.	56 1790 5703	Facebook: Maizal Restaurante /Bar Ayapango
Terraza Eulalia Restaurante Bar	Plaza de la constitución #3, Barrio la soledad, 56760, Ayapango.	735 585 1737	Instagram: @terrazza_eulalia Facebook: Terraza Eulalia Ayapango
Revel Rock Bar	C. Camino Real Manzana 019, La soledad, 56760, Ayapango.	-----	Instagram: @rebelrockb Facebook: Rebel Rock Bar Ayapango
La Estación de Ayapango	C. Camino Real Manzana 019, La soledad, 56760, Ayapango.	55 2312 6541	Instagram: @laestacionbarayapango Facebook: La Estación Ayapango

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	REDES SOCIALES
Parque Ecoturístico "El GALPÓN"	Camino a Pahuacán, Ayapango, 6760.	5537098448	Facebook: Parque Ecoturístico "El Galpón"
Ex convento de Santiago Apóstol	Plaza de la constitución Manzana 002, 56760, Ayapango.	5599824127	Facebook: Parroquia de Santiago Apóstol
Fiesta Patronal Ayapango	Plaza de la constitución, 56760, Ayapango de Gabriel Ramos M.	-----	-----
Casa de la cultura Aquiuahztin	Jaime Nunó s/n esq. 20 de Noviembre col. La Capilla	597 983 41 49	-----
Unidad Deportiva de Ayapango	Av. Hidalgo 3, 56760, Ayapango.	-----	-----
Poxtlá	Poxtlá, Ayapango, Estado de México.	-----	-----
Capilla de San Cristóbal Mártir	Manzana 001, 56766, Poxtlá, Méx.	-----	Facebook: Capilla de San Cristóbal Poxtlá
Fiesta patronal Poxtlá	Poxtlá, Ayapango, Estado de México.	-----	-----
Capilla de San Martín Obispo	Manzana Mihuacán, Mex. 001, 56776.	-----	Facebook: Parroquia San Martín Obispo
Fiesta patronal Pahuacán	Manzana Mihuacán, Mex. 001, 56776.	-----	-----





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

V. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución política del Estado de México
3. Leyes:
 - Ley federal del Turismo
 - Reglamento interior de la secretaria de Turismo
 - Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México
 - Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al medio Ambiente.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

VI. OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN

Es necesario proporcionar al viajero información fidedigna sobre los atractivos turísticos que posee el Municipio de Ayapango, de modo que pueda gozar de sus bellezas, de sus apacibles lugares de descanso, de sus bulliciosos y alegres sitios de esparcimiento, de la exquisitez de sus comidas, de la abundancia de sus recursos y de sus monumentos históricos.

Dar a conocer su arte, sus fiestas tradicionales y los inalterables valores de su gente, es el objetivo que se persigue al difundir los sitios por descubrir Ayapango

Que el ayuntamiento pueda trabajar en la implementación de proyectos turísticos que puedan impactar positivamente a toda la población al brindarle mejores expectativas de empleo, además de desarrollo e impulso de áreas turísticas para que la población sea cada vez más atractiva.

Generar actividades turística y artesanal como prioritarias para el desarrollo cultural, social y económico inclusivo y sostenible del Estado y de sus municipios, así como generadoras de empleo, que preservan, conservan y promueven la cultura, historia, productos locales.

Formular la política, planeación, programación, evaluación, protección, promoción, fomento, desarrollo y regulación en la actividad turística y artesanal en el Municipio, bajo los criterios de beneficio social, sostenibilidad, competitividad y desarrollo considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa municipal de Turismo Sostenible.

Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio de Ayapango, preservando y conservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos productos turísticos y artesanales, en apego al marco jurídico vigente.

Facilitar a las personas con discapacidad y personas adultas mayores, las oportunidades para el acceso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística y artesanal, así como su participación dentro de los programas de turismo inclusivo.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

- I. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del Municipio;
- II. Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio;
- III. Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- IV. Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;
- V. Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;
- VI. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;
- VII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal, que se encuentran dentro del Municipio; Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993.
- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- VI. Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, y
- IX. Las demás que le sean conferidas en su caso por el Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, por el Ayuntamiento y por las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

VIII. POLÍTICA DEL ÁREA

- I. Colaborar en acciones destinadas a promover y fortalecer el desarrollo turístico en el ámbito rural de la comunidad, estableciendo normas y calificación.
- II. Es necesario tomar conocimiento de los programas y proyectos turísticos que se originen y estén aplicando en la comunidad integrando su desarrollo en el marco de la política local.
- III. Estudiar, preparar y apoyar la ejecución de planes de desarrollo turístico en coordinación con el sector privado y público local.
- IV. Coordinar evento y actividades en coordinación con el sector privado y público local.
- V. Coordinar eventos y actividades turísticas que se realicen bajo el decreto municipal.
- VI. Colaborar en la preparación de la información turística para fines promocionales y conocimiento de visitantes en coordinación con la oficina de comunicación social.
- VII. Proyectar y promover la planeación y el desarrollo de la oferta, equipamiento e infraestructura turística y artesanal
- VIII. Fomentar la inversión pública, privada y social, nacional y extranjera, para el desarrollo de las actividades turística y artesanal del Municipio.
- IX. Fomentar y promover la cultura turística y artesanal entre los habitantes de los municipios, los prestadores de servicios turísticos, las y los artesanos y los servidores públicos.
- X. Cumplir con otras tareas que le asigne el Presidente Municipal.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

XI. ESTRUCTURA ORGANICA

DIRECCION	DESARROLLO ECONOMICO
COORDINACION	TURISMO

XII. ORGANIGRAMA





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

XIII. DESCRIPCIONES Y PERFILES DEL PUESTO

Puesto: Coordinador de Turismo

- Gestionar, Administrar y planificar sus tareas fundando sus actividades, principios de equidad, solidaridad social y desarrollo sustentable, planificándolas conforme a estos principios y necesidades que le demande la comunidad.
- Conocer y comprender la diversidad de acuerdo a la problemática turística del municipio.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y controlar planes, programas y proyectos de turismo, teniendo siempre presente el cuidado de los recursos naturales y culturales.
- Diseñar y operar campañas de mercadotecnia e información que se orienten a incrementar las corrientes turísticas hacia los destinos o empresas del ramo, aplicando elementos de comunicación, promoción y publicidad
- Proponer soluciones y alternativas en cuanto a desarrollar la problemática en el ámbito sociocultural, político, económico y natural dentro del sistema turístico.
- Participar en programas, así como reuniones por parte del gobierno o instituciones privadas a fin de beneficiar el desarrollo turístico.
- Fomentar la cultura de apreciar los diferentes lugares clasificados como turísticos a fin de seguir promoviendo y recomendando a nuestro municipio.
- Coadyuvar en la mejora e imagen del municipio.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley federal, estatal y este reglamento de turismo.
- Levantar, elaborar y mantener actualizado el inventario del patrimonio turístico del municipio, mismo que deberá contener los lugares, bienes o acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidades y cualquier otro elemento que constituya o pueda construir un factor para la atención y desarrollo del turismo.
- Proteger a los usuarios turísticos.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

XII Habilidades

- Sentido de pertenencia
- Don de servicio
- Facilidad de palabra
- Capacidad de gestión
- Trato cordial
- Toma de decisión
- Desarrollar
- Innovar
- Conciencia del medio ambiente.
- Sensibilización de la naturaleza.
- Trabajo en equipo.
- Respeto.
- Responsabilidad.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

XIII. VALIDACION

Con fundamento en el art. 3 y 164 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con los art. 115 fracción II de la constitución política de los Estado Unidos Mexicanos. Se expide el presente manual de Organización de la Coordinación de Turismo, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

El presente Manual será Aprobado por el Ayuntamiento de Ayapango y entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal.

La vigencia del presente Manual tendrá Validez hasta que se hagan y/o realicen modificaciones, revisiones, actualizaciones de forma y fondo al mismo, tanto en su contenido como en su diseño y sean aprobados por el Ayuntamiento de Ayapango.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

XVI. Hoja de actualización

fecha de actualización	descripción de la actualización
25/03/2021	creación del manual de organización
15/05/2022	Actualización del manual de organización.
23/06/2023	Actualización del Manual de organización.
04/11/2024	Actualización del Manual de Organización.
20/06/ 2025	Actualización del Manual de Organización
20/11/2025	Actualización del Manual de Organización
28/02/2026	Actualización del Manual de Organización





VALIDACIÓN



C. Margarito Soriano Cuadros
Presidente Municipal Constitucional de Ayapango



Lic. Iván Palma Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



Lic. Daniela Mayte Figueroa Carrasco
Coordinador De Turismo





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



En los tres caños o Acequias

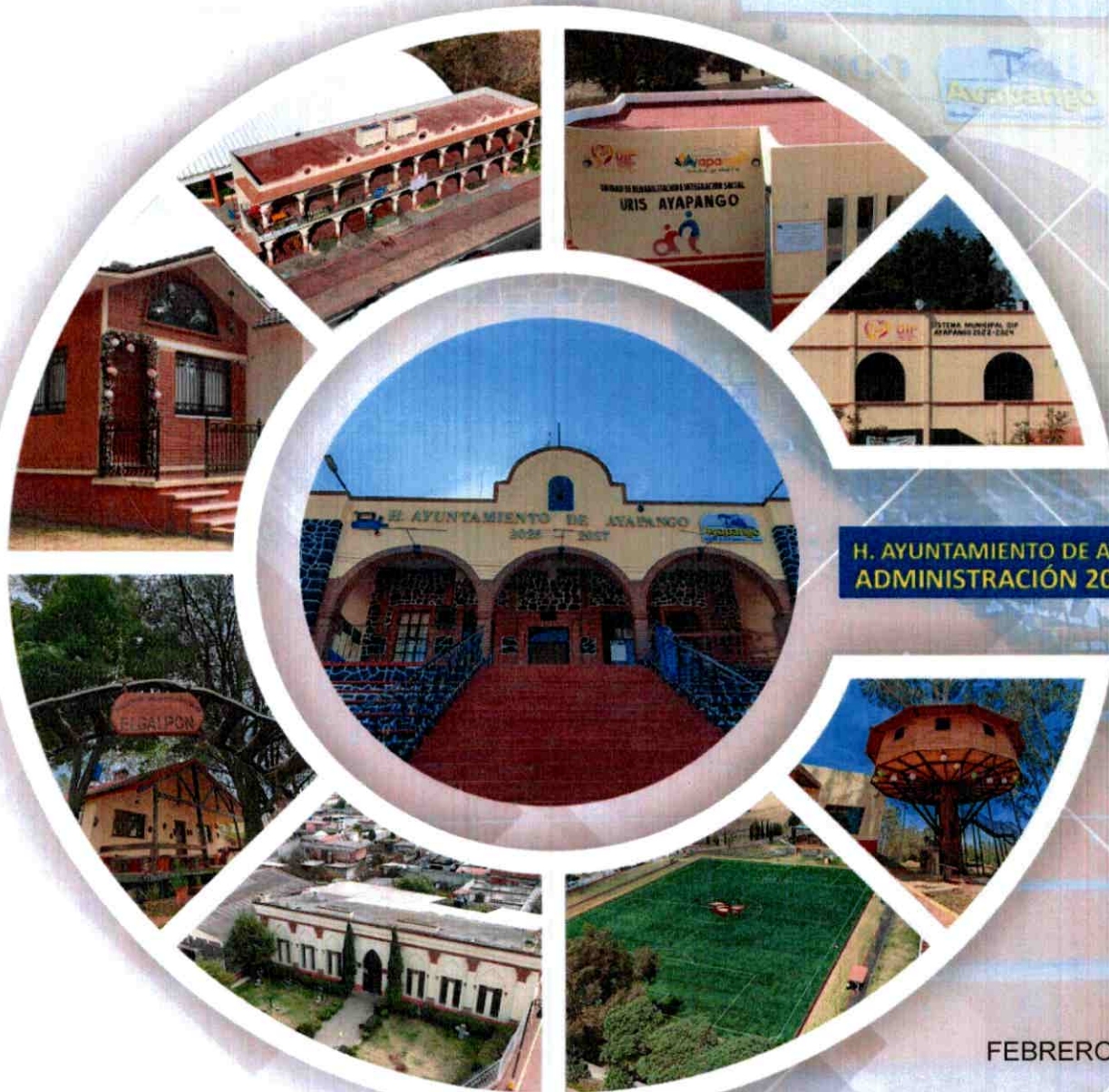


Ayapango

Manteniendo El Rumbó Haciendo Nuevos Destinos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN TURISMO



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

FEBRERO 2026



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

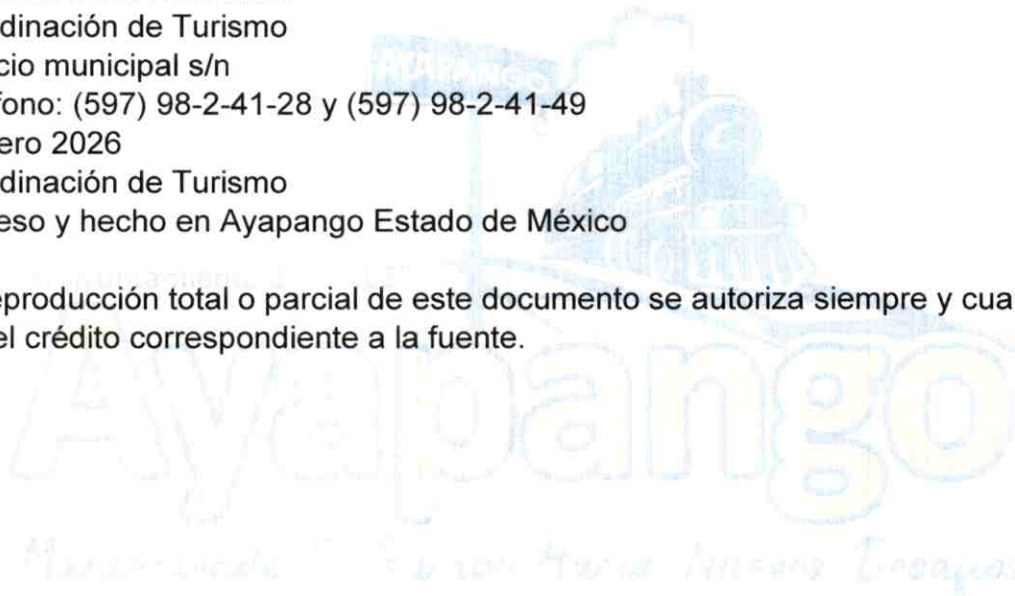


Dirección
De Turismo
H. Ayuntamiento 2025-2027



H. Ayuntamiento de Ayapango
Administración 2025-2027
Coordinación de Turismo
Palacio municipal s/n
Teléfono: (597) 98-2-41-28 y (597) 98-2-41-49
Febrero 2026
Coordinación de Turismo
Impreso y hecho en Ayapango Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel
Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	PÁG. 4
PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	PÁG.5
PROCEDIMIENTO 1: PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO.....	PÁG.6
DESCRIPCIÓN.....	PÁG.7
DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIENTO.....	PÁG.8 Y 9
PROCEDIMIENTO 2: ORGANIZAR Y COORDINAR EVENTOS PROGRAMADOS POR LA COORDINACION DE TURISM.....	PÁG.10
DESCRIPCIÓN.....	PÁG.11
DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIEN.....	PÁG.12 Y 13
PROCEDIMIENTO 3: GESTIONAR CAPACITACIONES PARA MANTENER ACTUALIZADOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.....	PÁG.14
DESCRIPCIÓN	PÁG.15
DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIENTO 3.....	PÁG.16 Y 17
PROCEDIMIENTO: 4 PROMOCIÓN DE AYAPANGO MEX. COMO UN DESTINO TURÍSTICO POR DIFERENTES MEDIOS.....	PÁG.18
DESCRPCIÓN.....	PÁG19
DIAGRAMA DE FLOJO PROCEDIMIENTO 4.....	PÁG.20 Y 21
PROCEDIMIENTO 5: ARREGLO DEL PRIMER CUADRO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO.....	PÁG.22
DESCRIPCIÓN.....	PÁG.23
DIAGRAMA.....	PÁG.24





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



DIRECTORIO.....	PÁG.25
GLOSARIO.....	PÁG.26
SIMBOLOGIA.....	PÁG.27
REGISTRO DE EDICION.....	PÁG.28
DISTRIBUCION.....	PÁG.29
VALIDACION.....	PÁG.30

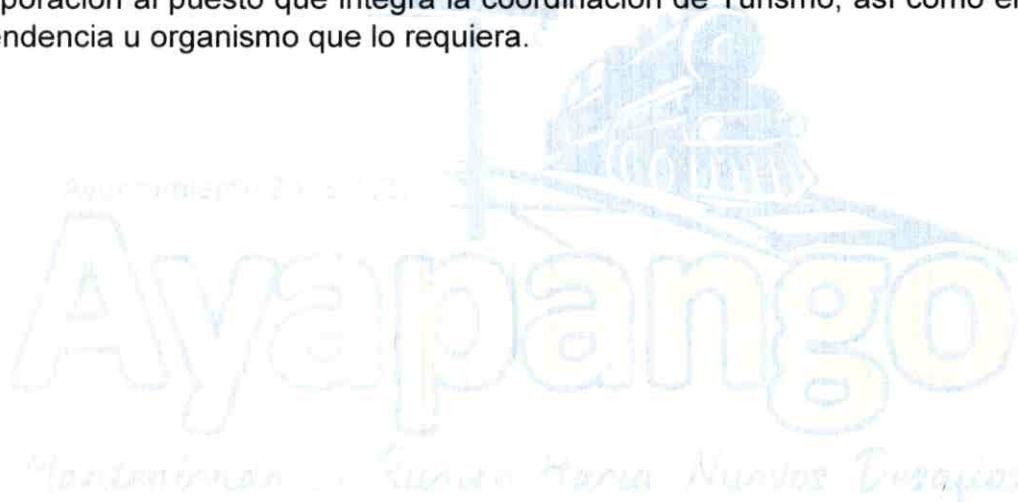




1. INTRODUCCIÓN

El presente manual operativo muestra de manera organizada y sistemática las funciones de la coordinación de Turismo, la cual conforma la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Ayapango, para que pueda contar con una administración eficaz, ya que resulta necesario que cada una de las dependencias municipales cuenten con un ordenamiento que rijan su vida interna y establezca atribuciones para el excelente desempeño de sus actividades, dando cumplimiento al principio de que la autoridad solo puede hacer lo que la ley le faculta para ello.

El documento tiene como propósito contar con información, explicaciones o instrucciones y sirve como medio de integración y orientación tanto para el personal que labora como para el de nuevo ingreso, facilitando y orientando tanto para el personal que labora como para el nuevo ingreso, facilitando el desempeño y la incorporación al puesto que integra la coordinación de Turismo, así como en cada dependencia u organismo que lo requiera.





2. PRESENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS

- 1 Planeacion de las actividades de la Coordinacion de Turismo en el Municipio de Ayapango Estado de Mexico.
- 2 Organizar y coordinar eventos programados para el area de Turismo
- 3 Gestionar capacitaciones para mantener actualizados a prestadores de servicios turisticos.
- 4 Promocion de Ayapango pueblo con encanto como un destino turistico.
- 5 Proporcionar informacion Turistica.





3. PROCEDIMIENTOS

3.1 PROCEDIMIENTO 1: Planeación de las actividades de la Coordinación de Turismo en el Municipio de Ayapango.

3.1.1. GENERALIDADES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Turismo

LEY O NORMATIVA	ARTICULO	EMISION	ULTIMA REFORMA
Ley General de Turismo	2,4,5,7,9,10,15,17,18,20,25,28,47	17-JUNIO-2004	31 de julio de 2019
Reglamento de la Ley Federal de Turismo	3, 4	2-Mayo-1994	06 de julio 2015
Ley Estatal de Turismo	2,8,10,13,14,18,20	31-diciembre 2010	
Ley organica Municipal.	191	22-marzo-2021	16 marzo 2016

OBJETIVO: identificar y desarrollara las actividades turisticas del Municipio de Ayapango para fortalecer el desarrollo turistico y economico.

FUNCION: Coordinar y delegar las actividades de la Coordinacion de Turismo

POLITICAS DE OPERACIÓN:

Coordinar en tiempo y forma las actividades planeadas de la Coordinación de Turismo.

Coordinar con las distintas direcciones la operación de las diferentes actividades de la Coordinación.

Portar la credencial que indentifican como Coordinador.

Hacer Llegar la informacion que emane de cualquier instancia de la administracion municipal al equipo de trabajo de la coordinacion de turismo en tiempo y forma





TIEMPO DE GESTIÓN: De un año

3.1.2 DESCRIPCIÓN

PASO	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Coordinador/a	El coordinador/a tendrá que realizar un análisis con los colaboradores de la coordinación de turismo para identificar las actividades que se realizarán en el año.	
2	Coordinación de Turismo	Planificar y calendarizar las actividades que se realizan durante el año en la Coordinación de Turismo.	Programa Municipal de Turismo.
3	Coordinador/a	Asignación de actividades a los colaboradores de la Coordinación de Turismo.	Cronograma de actividades.
4	Coordinación de Turismo	Se giran los oficios correspondientes para dar a conocer la actividad a realizar y la coordinación de la misma con las diferentes Direcciones de la administración.	Oficios.
5	Coordinación de Turismo	Gestionar el Recurso necesario para llevar a cabo la actividad.	Oficio.
Sin aprobar			
6	Direcciones de la administración municipal	En caso de que no se apruebe regresar al paso 2.	Oficio.
Aprobado			
7	Presidencia	Contratación y asignación de lo requerido para ejecutar la actividad.	Oficio firmado de aprobación.
8	Coordinación de Turismo	Dar a conocer a las diferentes direcciones de la Administración Municipal la actividad programada	Información digital y oficio.
9	Coordinación de Comunicación	Convocar a reunión para dar a conocer la actividad programada.	Invitación.
10	Coordinación de Turismo	El coordinador de Turismo y el coordinador correspondiente del	Evidencias.





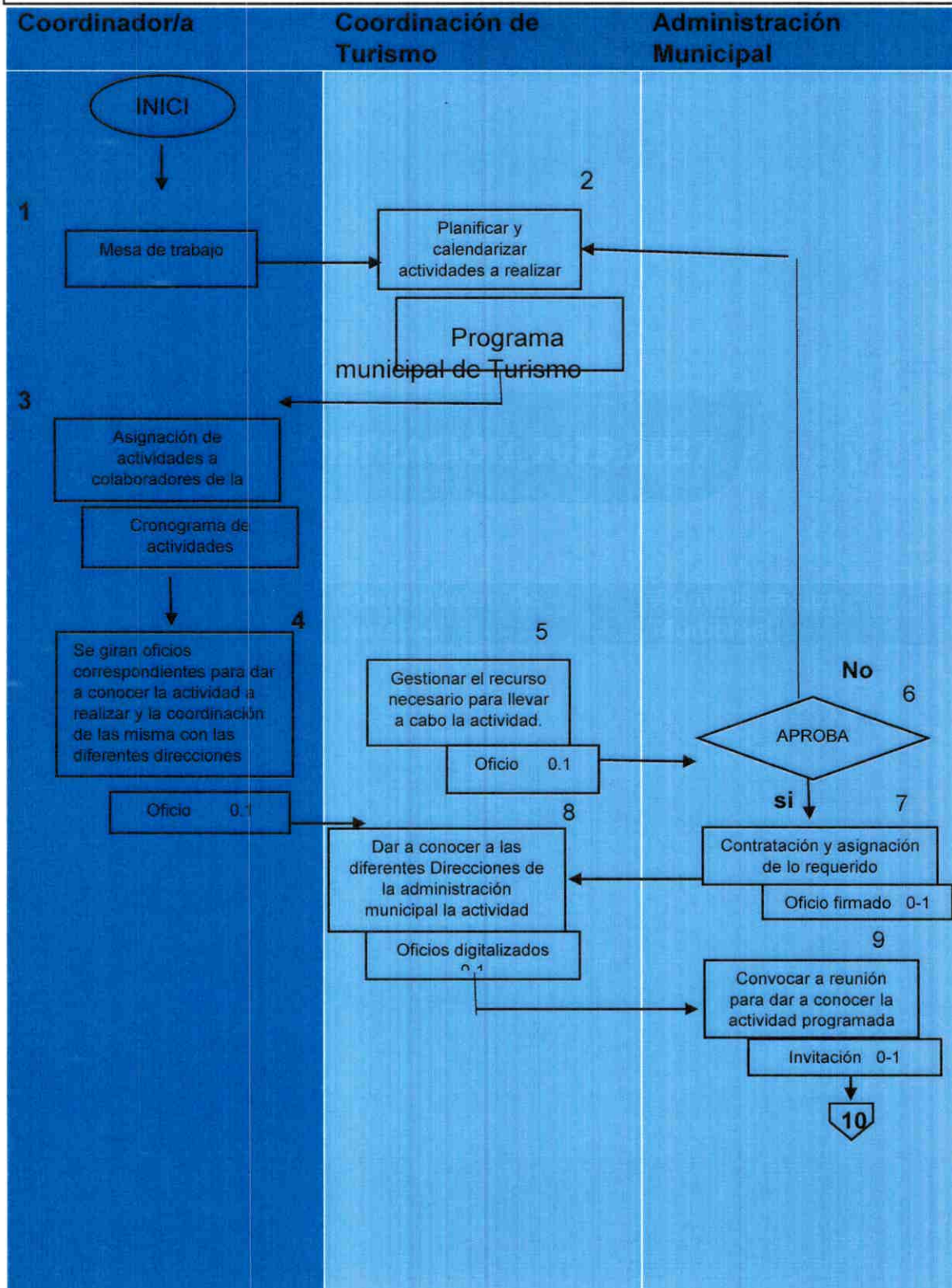
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

		evento supervisan y ejecutan la actividad programada según fue planeada.	
11	Coordinador	Se realiza la comprobación de todos los gastos.	Facturación.
		Efectuado en la actividad	
12	Coordinación de Turismo	Se realiza un reporte de la actividad con evidencias tomadas durante la misma.	Reporte.
13	Coordinador	Presentar resultados de la actividad a la sociedad mediante los medios de comunicación. (Redes sociales)	Evidencias.



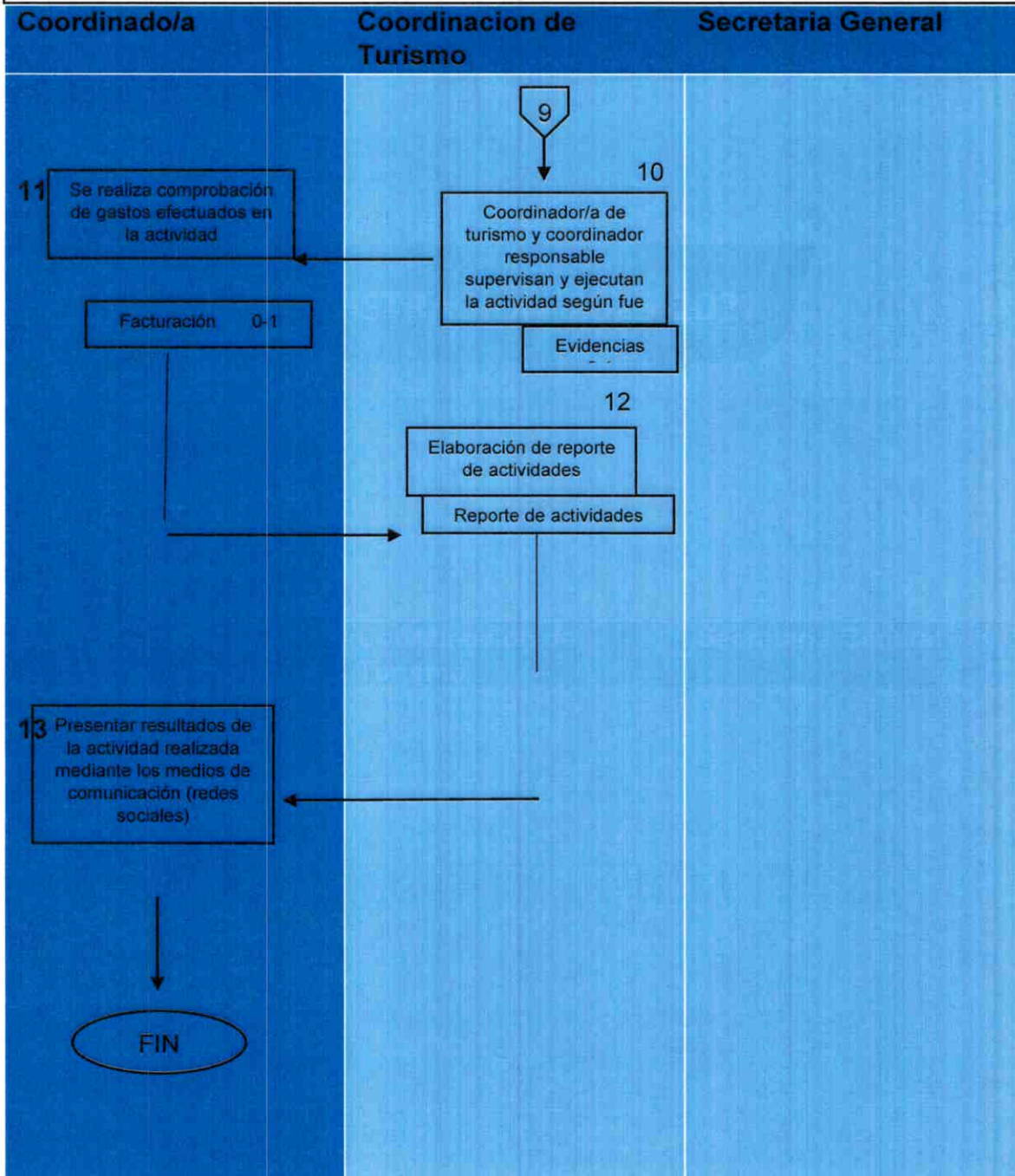


Planeación de las actividades de la Coordinación de Turismo. Ayapango Mex





Planeación de las actividades de Turismo en el municipio de Ayapango Mex.





3.2. PROCEDIMIENTO 2: organizar y coordinar eventos programados por la Coordinación de Turismo.

3.2.1. GENERALIDADES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Turismo.

LEY NORMATIVA	ARTICULO	EMISIÓN	ULTIMA REFORMA
Ley general de Turismo	4,5,10,16	Junio 2009	17 de Diciembre del 2015
Ley Estatal de Turismo	141 Bis Capitulo VII, 42	2-mayo-1994	06 de julio del 2015
Ley Organiza Municipal	191°	22-marzo-2001	16-marzo-2016

OBJETIVO: Organizar y Coordinar eventos que rebustezcan la oferta turística para fortalecer el desarrollo turístico y economicom del Municipio

FUNCIÓN: organizar y coordinar las distintas actividades programadas de los eventos turísticos.

ALCANCE: Organizar y coordinar cualquier tipo de evento turístico

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Los programas de los eventos turísticos tendran que estar autorizados minimo un mes antes de su fecha de ejecucion.

Se cumplira en tiempo y forma las actividades de acuerdo a lo planeado
Una vez cumplida la presnetacion se realizara el total del pago.





Para cualquier contratacion se necesita que el proveedor entregue previamente presupuesto.

TIEMPO DE GESTIÓN: de 1 a 6 meses

3.2.2. DESCRIPCIÓN

PASO	PUESTO O AREA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Coordinador/a	Identificar los festivales y fechas en los que se realizan los festivales y programas.	Minuta de Reunion.
2	Coordinador de eventos	Realizar un programa de actividades de acuerdo al evento turistico a realizar.	Programa.
	Coordinador/a	Gestion de espacios para realizar.	oficios
3	Coordinador/a	El director/a tendra que realizar un analisis con el colaborador de eventos para autorizar el programa correspondiente.	Programas.
		No autorizado	
5	Coordinador de Eventos	Regresar al paso 2	Programa.
		Autorizado	
6	Coordinador de eventos	Realizar las cotizaciones de todas las actividades y realizar el presupuesto para el evento.	Cotizaciones.
4	Coordinador/a	Entregar el programa del evento con su presupuesto para su autorización	Oficio.
		Sin Aprobar	
5	Coordinador de Eventos.	Regresar al paso 2.	Programa.
		Aprobado	
6	Coordinador de eventos.	Gestionar el recurso para el evento y entregar presupuestos.	Oficio.





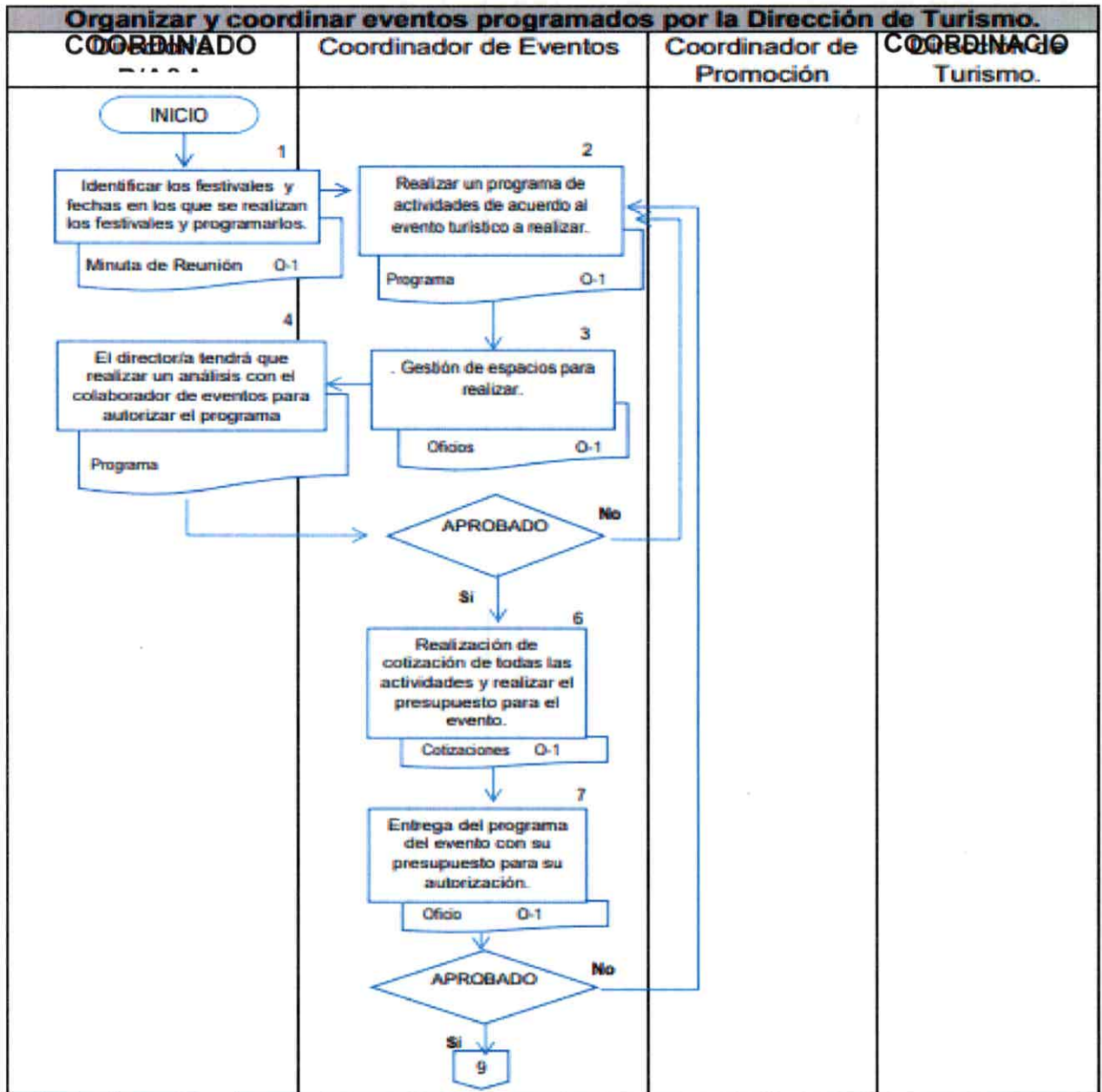
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

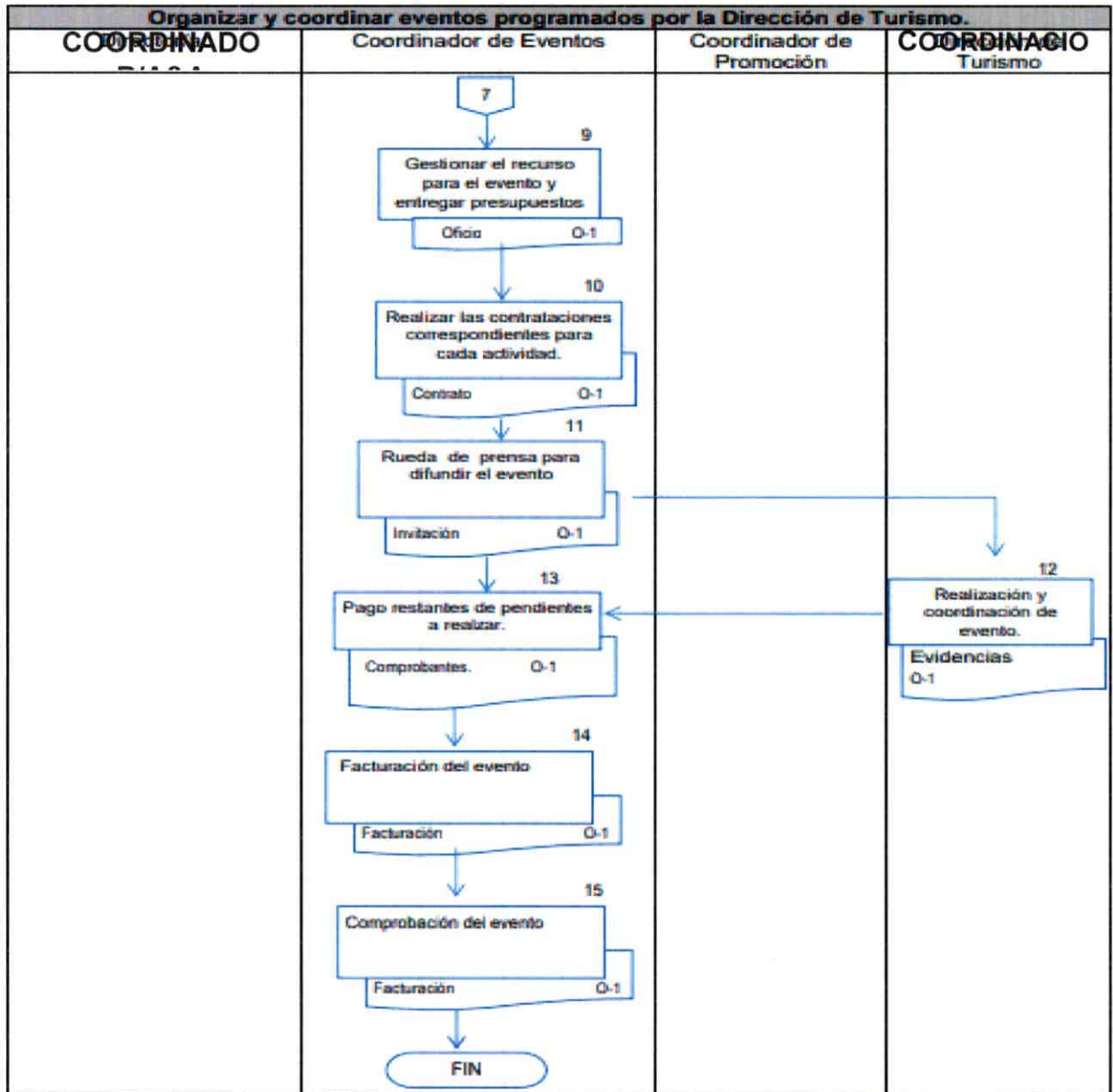
7	Coordinador de eventos,	Realizar las contrataciones correspondientes para cada actividad	Contrato.
8	Coordinación de promoción	Reunión con las diferentes áreas administrativas para difundir el evento.	Invitación.
9	Dirección de Turismo	Realización y coordinación de evento.	Evidencia.
10	Coordinador de eventos	Pagos restantes de pendientes a realizar	Comprobantes.
11	Coordinador de eventos	Facturación del evento	Facturación.
12	Coordinador de eventos	Comprobación del evento	Facturación.





3.2.3. DIAGRAMA







3.2 PROCEDIMIENTO 3: Gestionar capacitaciones para mantener actualizados a prestadores de servicios turísticos.

3.3 3.3.1. GENERALIDADES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Turismo

LEY O NORMATIVA	ARTICULO	EMISION	ULTIMA REFORMA
Ley Federal de Turismo	2, 17, 28, 30, 31	6-febrero-1984	6 junio-2000
Reglamento de la Ley Federal de Turismo	6, 13, 24	2-mayo-1994	06-julio-2015
Ley Estatal de Turismo	2,19,29,81,82,90,91,92	31-diciembre-2010	
Ley Orgánica Municipal	191°	22-marzo-2001	16-marzo-2016

OBJETIVO: Capacitación constante para mantener la calidad de los prestadores de servicios públicos.

FUNCIÓN: Gestionar las capacitaciones necesarias para los prestadores de servicios turísticos.

ALCANCE: Gestionar y realizar capacitaciones a los prestadores de servicio del sector turístico.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Tener los espacios adecuados para cada capacitación.

Realizar 5 Capacitaciones por lo menos al año.

Entregar reconocimiento por cada participante en las capacitaciones.

TIEMPO DE GESTIÓN: de 1 a 6 meses.





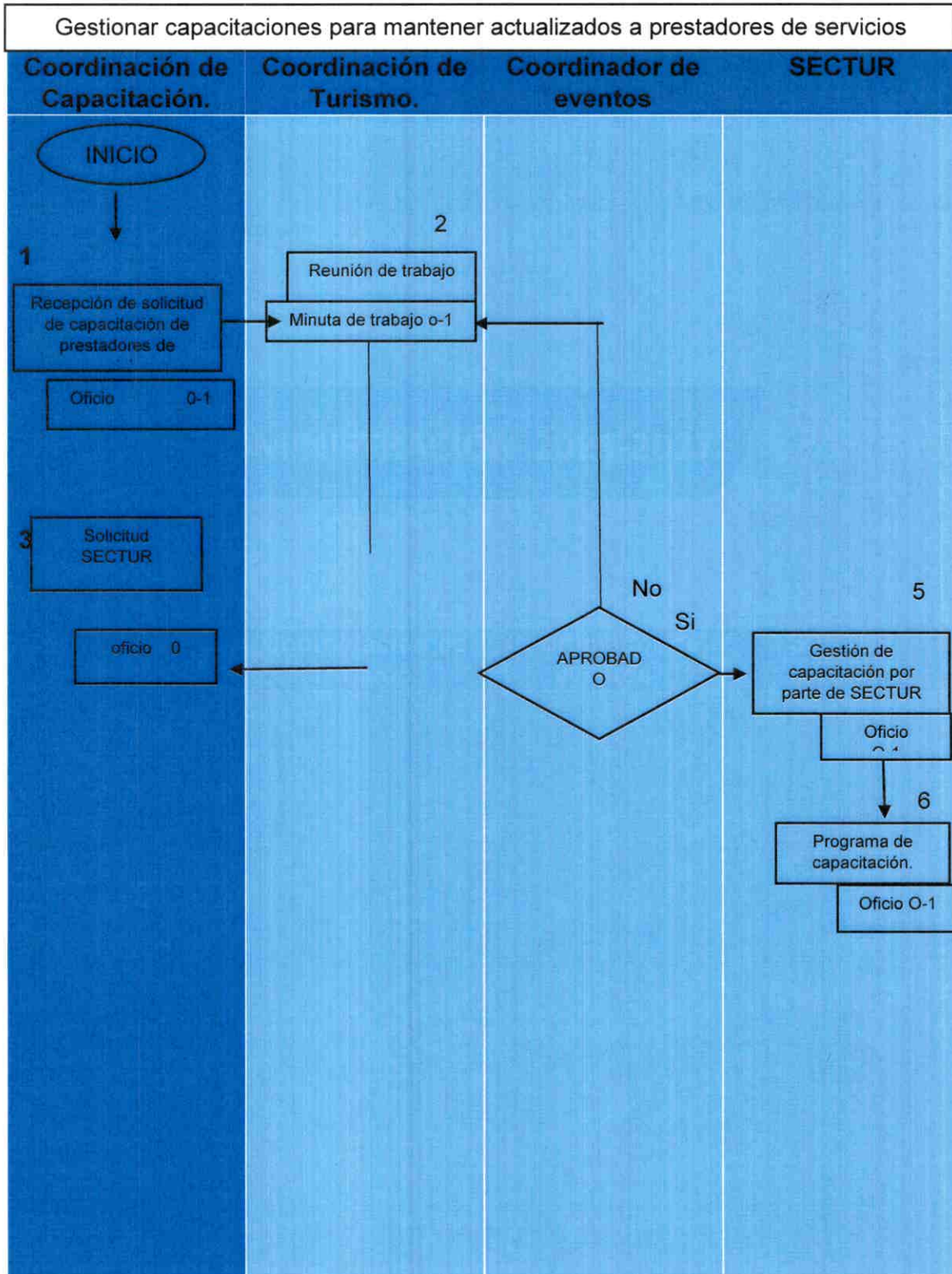
3.3.1 DESCRIPCIÓN

PASO	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Coordinación de Capacitación	Recepción de solicitud de capacitación prestadora de servicios.	Oficio.
2	Coordinación de Turismo	Reunión de trabajo	Minuta de trabajo.
3	Coordinación de capacitación	Solicitud SECTUR	Oficio.
		No Aprobado	
4	Coordinador de eventos	Regresar al paso 2	Minuta de trabajo.
		Aprobado	
5	SECTUR	Gestión de capacitación por parte de la SECTUR	Oficio.
6	SECTUR	Programación de capacitación	Oficio.
7	Coordinación de capacitación	Gestión de requerimientos para capacitación.	Oficio.
8	Coordinación de Turismo	Convocatoria de capacitación a prestadores de servicios.	Convocatoria.
9	Coordinación de Turismo.	Lista de inscripción a curso	Evidencia.
10	Coordinación de Turismo	Desarrollo del curso.	Evidencia.
11	Coordinación de capacitación	Comprobación de curso	Reporte.



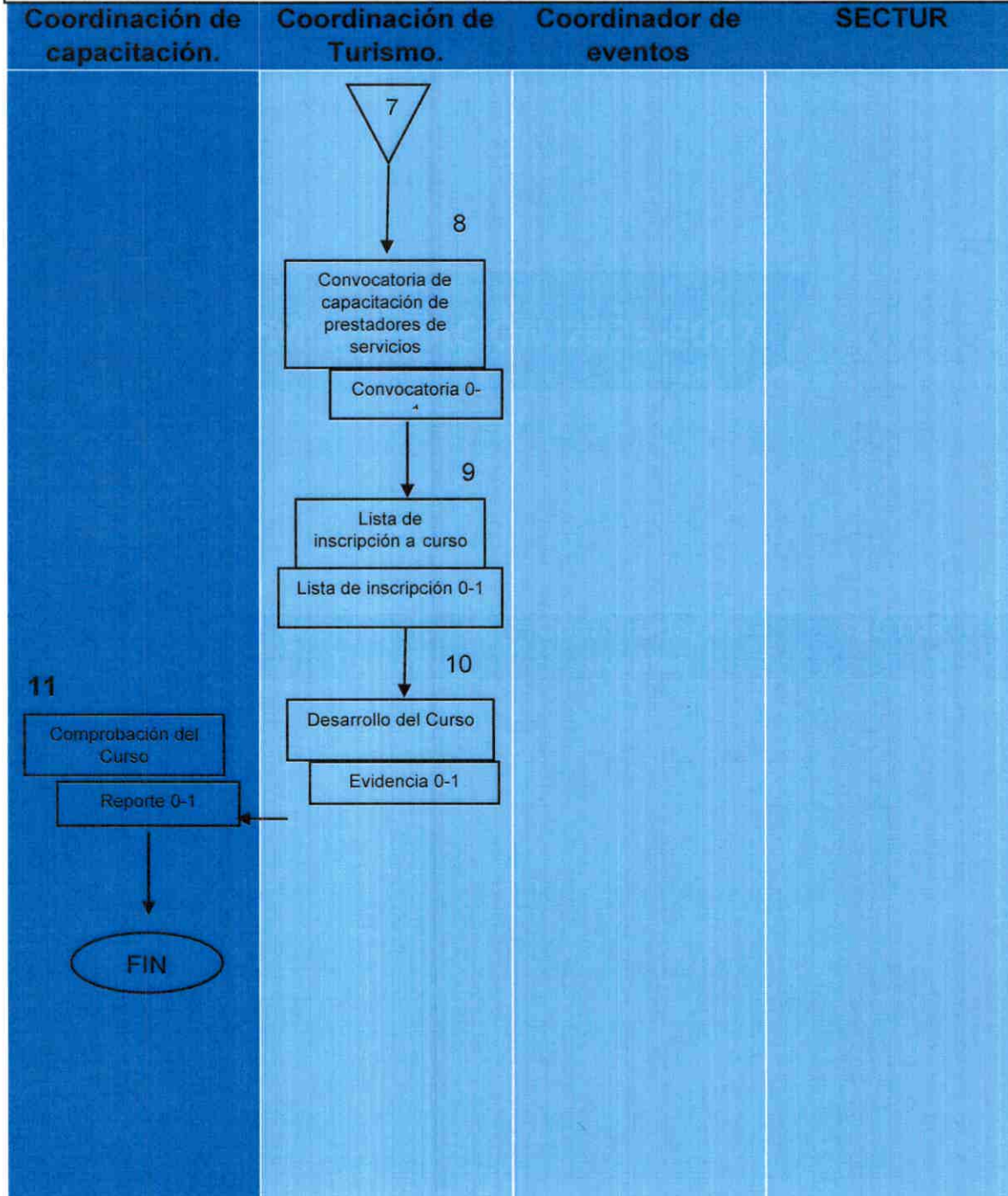


3.3.2





Gestionar capacitaciones para mantener actualizados a prestadores de servicios turísticos





3.4 PROCEDIMIENTO: 4 Promoción de Ayapango Mex. Como un destino Turístico por diferentes medios.

3.4.1. GENERALIDADES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Turismo

LEY O NORMATIVA	ARTICULO	EMISIÓN	ULTIMA REFORMA
Ley General de Turismo	2,,4,7,37,38,40,41,44	17-julio-2004	17-diciembre-2015
Reglamento de la ley de Turismo	3,4,23,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68	2-mayo-1994	06-julio-2015
Ley Estatal de Turismo	15, 59, 71	31-diciembre-2010	
Ley Orgánica Municipal.	191°	22-marzo-2001	16-marzo-2016

OBJETIVO: Dar difusión del Municipio de Ayapango como pueblo con encanto.

FUNCIÓN: Realizar constantemente publicaciones del Municipio de Ayapango

ALCANCE: Desde una publicación en redes sociales hasta participación en una feria turística de talla internacional.

En caso de asistir como expositor a una feria o evento, cumplir con los lineamientos que se





POLÍTICAS DE OPERACIÓN	determinan en las reuniones previas al evento o en el reglamento del centro expositor (Llegar puntualmente, portar uniforme, presentar identificación, señalético, etc.
	Las publicaciones o participaciones se deben de realizar con información veraz.
	Dominar los temas con información precisa y veraz y exponer ante autoridades o público en general.

TIEMPO DE GESTION: de 1 a 6 meses.

3.4.2 DESCRIPCIÓN

PASO	PUESTO O AREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Coordinación de Turismo	Identificar eventos turísticos a promocionar y programar su promoción.	Minuta de trabajo
2	Coordinación de Promoción.	Presentar el evento turístico, actividades y costos del mismo.	Programa.
		Sin autorizar.	
3	Coordinador de promoción	Se da aviso de ser necesario de que no se autorizo la difusión o participación.	Oficio.
4	Coordinador de promoción	Se confirma la participación.	Invitación.
5	Coordinador de promoción	Gestionar espacios de ser necesario y contactar con los artesanos.	Oficio.
6	Coordinador de promoción.	Se reúne lo requerido para la participación.	Oficio.





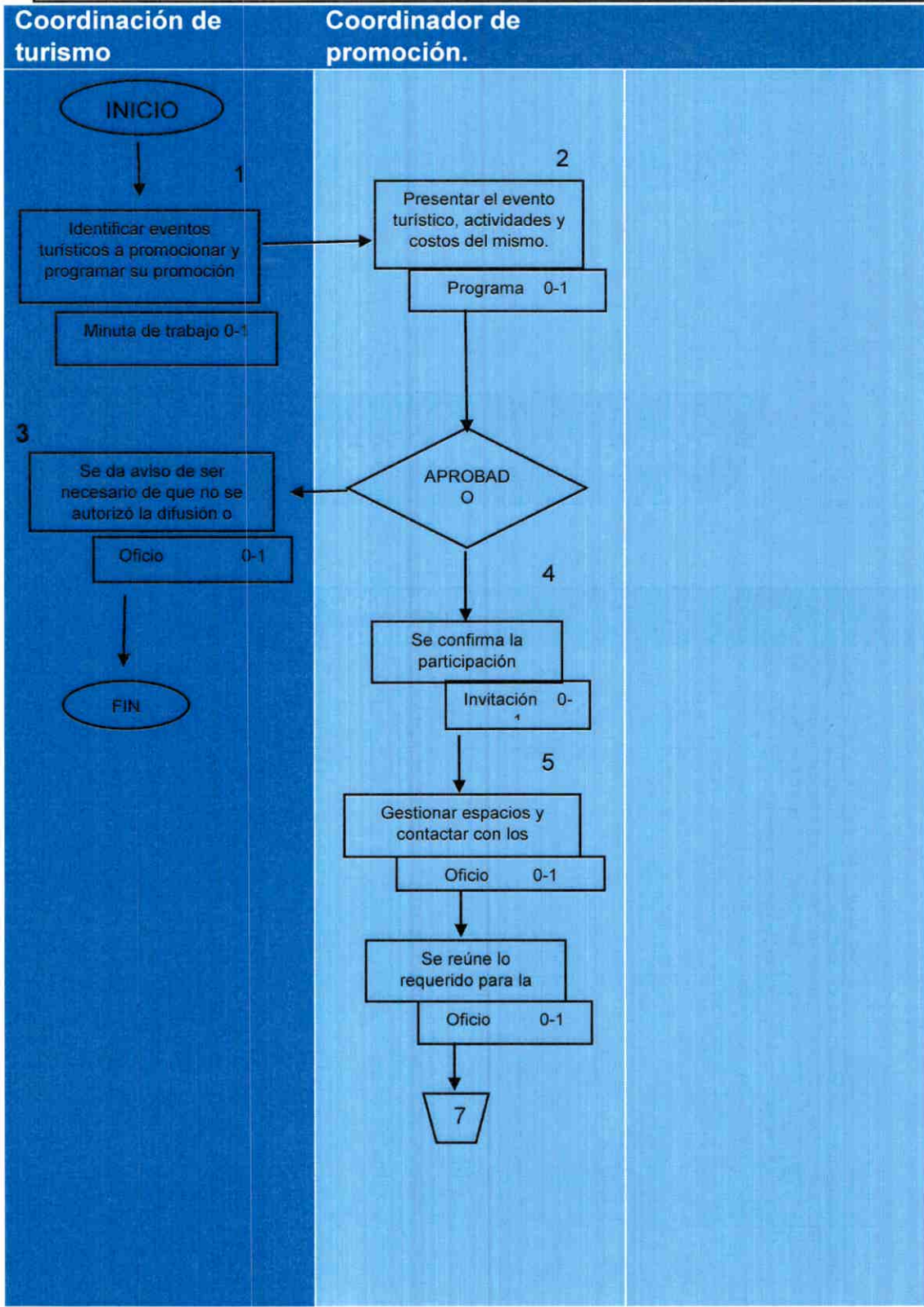
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

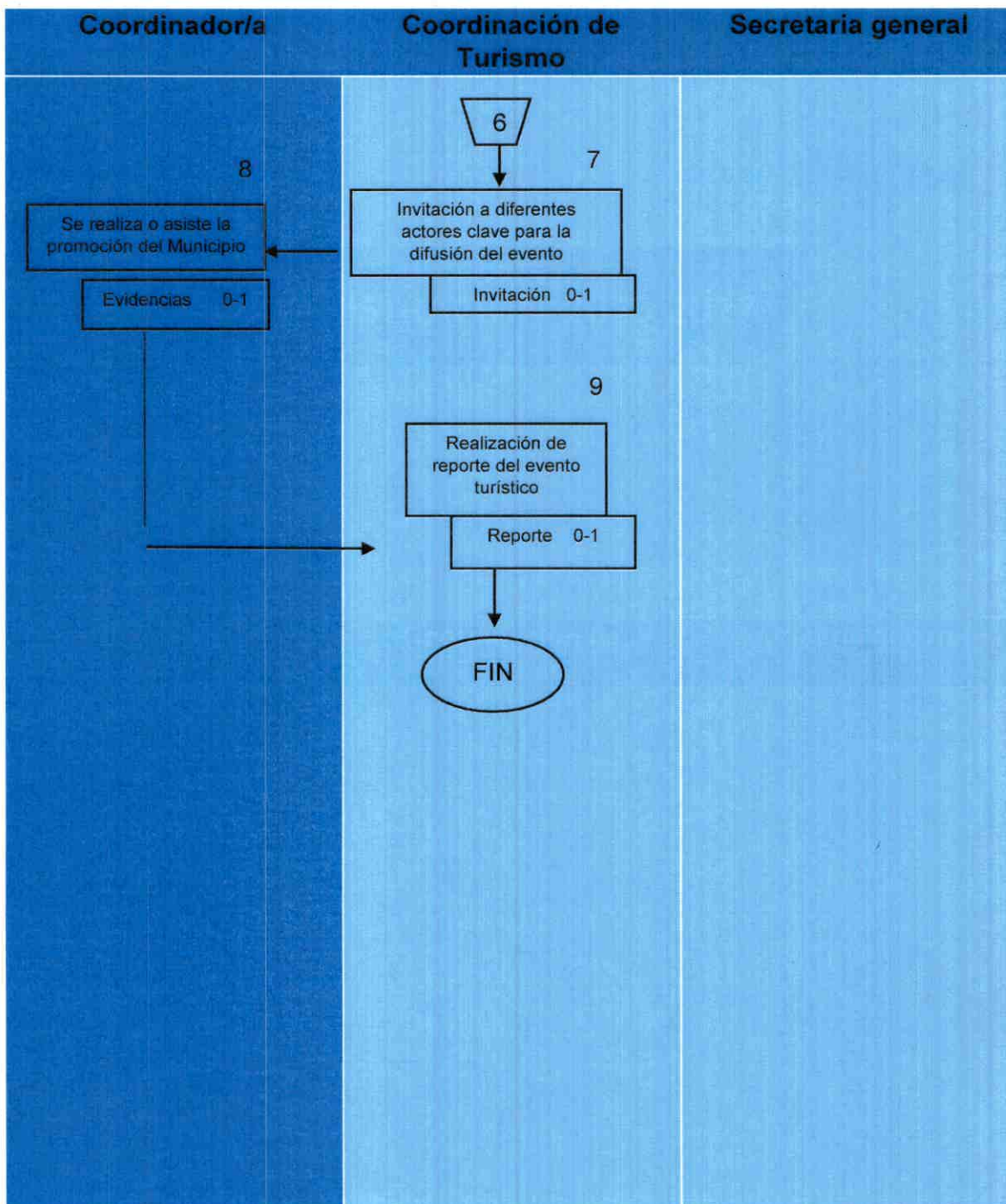
7	Coordinación de promoción.	Invitación a diferentes actores clave para la difusión del evento.	Invitación.
8	Coordinador de Turismo	Se realiza, asiste o supervisa la promoción del Municipio de Ayapango como un destino Turístico.	Evidencias.
9	Coordinador de promoción.	Realización de reporte del evento turístico.	Reporte.





Gestionar capacitaciones para mantener actualizados a prestadores de servicios







3.5. PROCEDIMIENTO 5: Arreglo del primer cuadro del municipio de Ayapango

3.7.1. GENERALIDADES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Turismo

LEY O NORMATIVA	ARTICULO	EMISIÓN	ULTIMA REFORMA
Ley Federal de Turismo	2,4,5,13,16,17,19,25,37,39	6-febrero-1984	6-junio-2000
Reglamento de la Ley Federal de Turismo	2,6,9,13,17,19,20,24,53,54,72	2-mayo-1994	06-julio-2015
Ley Estatal de Turismo	2,5,17,18,19,20,26,27,73,83	31-diciembre-2010	
Ley Orgánica Municipal	191°	22-marzo-2001	16-marzo-2016

Objetivo: Que el jardín este presentable para los ciudadanos y Turistas.

FUNCIÓN: mantener la plazuela y jardines limpios y en buenas condiciones.

ALCANCE: desde pintar gradas, guarniciones y arreglar jardín, hasta apoyarlo en alguna necesidad

Tener una buena postura de atención al turista





POLÍTICAS DE OPERACIÓN	Hacer un pintado y limpieza, así como un buen manejo de los jardines. Contar con herramienta y maquinaria necesaria para realizar el trabajo.
-------------------------------	--

TIEMPO DE GESTIÓN: 1 mes.

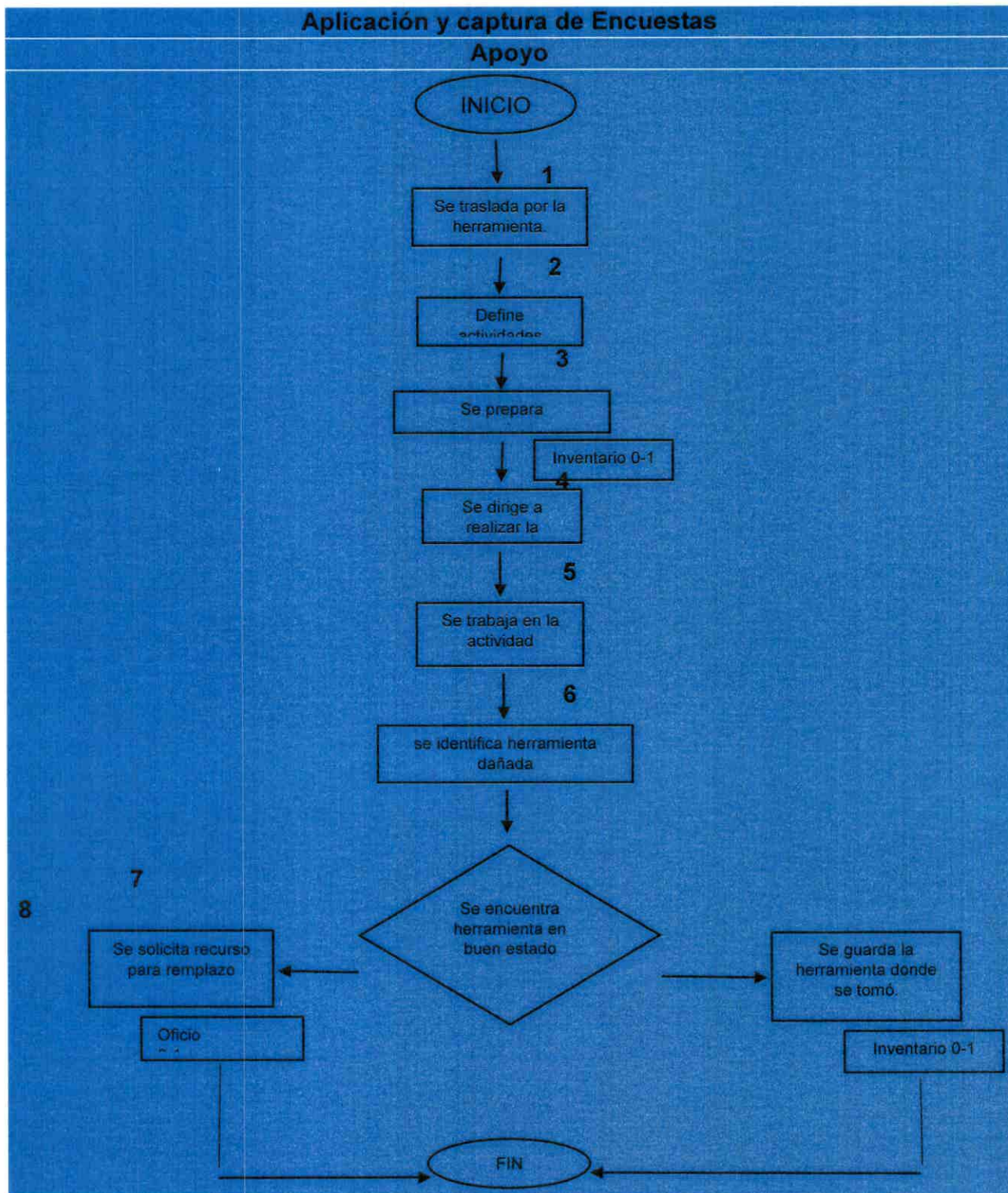
3.5.2 DESCRIPCIÓN

PASO	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se dirige a bodega a donde se encuentra la herramienta.	
2	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se define la actividad que se va a desempeñar en el día	
3	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se prepara la herramienta necesaria para desempeñar la actividad previamente definida.	Inventario de herramientas.
4	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se dirige al lugar donde se realizará la actividad	
5	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se trabaja en la actividad en la que se planeó trabajar	
6	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se junta y se limpia la herramienta que se ocupó en el trabajo	
7	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se identifica herramienta dañada o necesaria para realizar el trabajo.	
		Falta de herramienta	
8	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se solicita algún coordinador para que gestione el recurso en el área de adquisiciones.	Oficio
		Herramienta completa	
9	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Se guarda la herramienta donde se tomó.	Inventario de herramienta.





3.7.3 DIAGRAMA





4. DIRECTORIO

C. Margarito Soriano Cuadros Presidente Constitucional del Municipio de Ayapango

Av. Plaza de la Constitucional S/N, Colonia Centro, Palacio Municipal,
Ayapango, Estado de México. C.P. 56760

Lic. Eric Márquez Director de Desarrollo Economico del Municipio de Ayapango

Av. Plaza de la Constitucional S/N, Colonia Centro, Palacio Municipal,
Ayapango, Estado de México. C.P. 56760

Lic. Daniela Mayte Figueroa carrasco Coordinadora de Turismo del Municipio de Ayapango

Av. Plaza de la Constitucional S/N, Colonia Centro, Palacio Municipal,
Ayapango, Estado de México. C.P. 56760




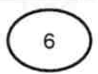
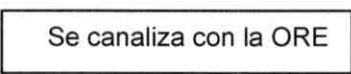





5. GLOSARIO

- **Actividades Turísticas:** comprende el desplazamiento del lugar habitual de residencia, la pernoctación por un período superior a 24 horas y menor a un año para el goce y disfrute de un destino turístico. Por lo tanto, esta actividad implica el uso y contratación de medios de transporte, alojamiento.
- **Flyer:** Un flyer publicitario o también conocido como folleto publicitario es uno de los clásicos del marketing y la publicidad. El flyer contiene un mensaje con el fin de transmitir, vender o promocionar un producto o servicio por parte de empresas, pequeños negocios o incluso organizadores de eventos.
- **SECTUR:** Como cabeza del sector turístico, la Secretaría de Turismo (SECTUR) tiene bajo su responsabilidad la planeación y la coordinación de las políticas públicas para el desarrollo de la actividad.
- **Políticas de operación:** constituyen los lineamientos o directrices, que instauran los marcos de acción necesarios para hacer eficaz, eficiente y efectiva la operación de los procesos definidos por la Institución, además estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos

6. SIMBOLOGÍA

En el siguiente cuadro se muestra la simbología utilizada en los diagramas de flujo anteriores.

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del proceso
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del proceso





7. REGISTRO DE EDICIÓN

En la siguiente tabla se muestra las fechas en las cuales se han realizado actualizaciones al presente manual.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
19 DE MARZO 2021	ELABORACIÓN DEL MANUAL
15 MAYO 2022	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL
JUNIO 2023	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL
04 NOVIEMBRE DE 2024	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL
20 JUNIO 2025	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL
20 NOVIEMBRE 2025	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL
28 FEBRERO 2026	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL



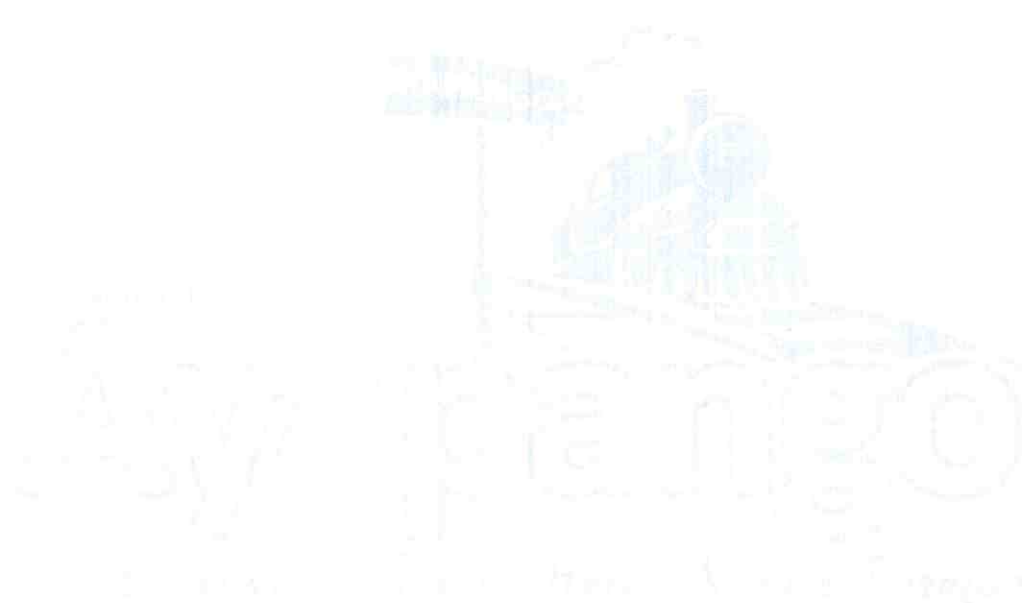


8. DISTRIBUCIÓN

El origen del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Coordinación de Turismo.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Contraloría interna
- Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.





9. VALIDACIÓN



[Signature]
C. Margarito Soriano Cuadros
Presidente Municipal Constitucional de
Ayapango



[Signature]
Lic. Iván Palma Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



[Signature]
Lic. Daniela Mayte Figueroa Carrasco
Coordinador De Turismo





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



En los tres caños o Acequias



Ayapango
Manteniendo De Ramas Hacia Nuevos Horizontes

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



H. Ayuntamiento de Ayapango
Administración 2025-2027
Coordinación de Turismo.
Palacio municipal s/n
Teléfono: (597) 98-2-41-28 y (597) 98-2-41-49

Coordinación de Turismo
Febrero, 2026.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivo general
- III. Misión
- IV. Visión
- V. Base legal para la elaboración actualización
- VI. y publicación de reglamentos internos

- VII. Título primero disposiciones generales

- VIII. Título segundo del contenido del reglamento
- IX. Interno de las diversas áreas y/o unidades administrativas

- X. Título tercero del procedimiento de elaboración,
- XI. modificación y validación de la reglamentación interna

- XII. Transitorios

- XIII. Hoja de validación

- XIV. Hoja de actualización





Introducción

El presente Reglamento Interno de la Dirección de Turismo del Municipio de Ayapango tiene como finalidad establecer las bases normativas, administrativas y operativas que regulan su organización, funcionamiento y atribuciones, con el propósito de fortalecer el desarrollo turístico del municipio de manera ordenada, sostenible y en beneficio de la comunidad.

Ayapango, por su riqueza cultural, histórica, natural y gastronómica, cuenta con un importante potencial turístico que requiere de una gestión eficiente, transparente y comprometida con la preservación del patrimonio y el bienestar social. En este sentido, la Coordinación de turismo de Turismo funge como el órgano responsable de planear, coordinar, promover y supervisar las acciones encaminadas a impulsar el turismo local, en congruencia con la normativa municipal, estatal y federal aplicable.

Este reglamento establece las funciones del personal adscrito a la Coordinación, los mecanismos de coordinación interinstitucional, así como los lineamientos para la promoción, conservación y aprovechamiento responsable de los recursos turísticos del municipio, garantizando siempre el respeto al medio ambiente, la identidad cultural y la participación ciudadana.





OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas, lineamientos y disposiciones que regulen la organización, funcionamiento y atribuciones de la Coordinación de Turismo del Municipio de Ayapango, con el fin de promover el desarrollo turístico sostenible, fortalecer la identidad cultural y natural del municipio, impulsar la economía local y garantizar una adecuada prestación de servicios turísticos en beneficio de la comunidad y los visitantes.

MISIÓN

Establecer las bases normativas, administrativas y operativas que regulen la organización, funcionamiento y atribuciones de la Coordinación de Turismo del Municipio de Ayapango, con el propósito de promover el desarrollo turístico sostenible, fortalecer la identidad cultural, impulsar la economía local y garantizar servicios turísticos de calidad que beneficien a la comunidad y a los visitantes.

VISIÓN

Consolidar al municipio de Ayapango como un destino turístico sustentable, competitivo y ordenado, reconocido por la calidad de sus servicios, la preservación de su patrimonio cultural, natural y gastronómico, así como por la participación activa de la comunidad. A través de la correcta aplicación del presente reglamento, se busca fortalecer el desarrollo turístico responsable, mejorar la experiencia de los visitantes y posicionar a Ayapango como un referente dentro del programa Pueblos con Encanto del Estado de México, impulsando el bienestar económico, social y cultural de sus habitantes.





BASE LEGAL

El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Turismo del municipio de Ayapango se fundamenta en las disposiciones establecidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la autonomía municipal y a las facultades de los ayuntamientos para regular la organización de su administración pública.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establece las bases de organización y funcionamiento de los municipios del Estado de México.
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que faculta a los ayuntamientos para crear dependencias administrativas y expedir reglamentos para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.
4. Ley General de Turismo, que establece las bases para la política turística nacional, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo sustentable del turismo.
5. Ley de Turismo del Estado de México, que regula la planeación, promoción y desarrollo del turismo en la entidad.
6. El Bando Municipal de Ayapango, que establece las normas básicas de gobierno y administración pública municipal.
7. Los lineamientos y programas estatales aplicables al desarrollo turístico, incluyendo el programa Pueblos con Encanto del Estado de México, orientado a fortalecer el desarrollo turístico de municipios con vocación cultural, histórica y natural.

Base legal para la elaboración, actualización y publicación de reglamentos internos.





REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Ayapango, Estado de México; corresponde su aplicación al ejecutivo municipal a través de la coordinación de Turismo, que depende de la Dirección de Desarrollo Económico, el que para efectos del propio reglamento se denominará en lo sucesivo, Coordinación de Turismo.

Las disposiciones aquí contenidas, son reglamentarias de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 10 de la Ley General de Turismo, y demás legislación aplicable.

Artículo 2. Este reglamento tiene por objeto establecer una base jurídica que norme las actividades y políticas en materia de turismo, con la finalidad de impulsar este sector para hacer del Municipio de Ayapango un polo de inversión en el ramo y una opción atractiva.

- I. Ordenar el Turismo y la promoción de Ayapango como destino turístico integral atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, trabajando de manera armónica y coordinada entre los tres niveles de gobierno.
- II. Regular en el ámbito de su competencia municipal las actividades de atención y servicio a los turistas que se realizan en el Municipio, las condiciones que deben de tener las edificaciones, instalaciones, equipos, espacios públicos y privados que son usados para su realización.
- III. Proteger el patrimonio turístico de acuerdo con el principio de sustentabilidad.
- IV. Apoyar al mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos, con capacitación e información;
- V. Combatir y erradicar los actos clandestinos y la competencia desleal en la actividad turística.
- VI. Proteger a los usuarios turísticos.
- VII. Promover la formación y la especialización de los profesionales del sector.
- VIII. Orientar con información actualizada a los turistas, cualquiera que sea su procedencia.
- IX. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, a través de la creación del Comité de Turismo, dentro del Consejo Consultivo Empresarial de Ayapango para proponer al H. Ayuntamiento la celebración de convenios y dar continuidad a proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración
- X. Ordenar la actividad turística, a través de la creación del registro de los prestadores de servicios turísticos, así como las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio;





- XI. Coadyuvar a fortalecer el desarrollo turístico del Municipio de Ayapango, con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, y
- XII. Establecer la coordinación con las dependencias del Municipio para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, así como con autoridades estatales y federales y agentes económicos.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayapango.
- II.- La coordinación de Turismo Municipal, que depende de la Dirección de Desarrollo Económico;
- III.- Dirección: La Dirección de Desarrollo Económico;
- IV.- Guía de Turista: Las personas físicas que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia;
- V.- Prestador de Servicios Turísticos: la persona física o jurídico colectivo que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 7 de este reglamento;
- VI.- Turismo: conjunto de acciones que realizan las personas durante sus viajes y estancias fuera de su lugar habitual de residencia;
- VII.- Turista: Es la persona que viaja, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual o que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere el artículo 7 del presente reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Población para los efectos migratorios;
- VIII.- Sector Turístico: Conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales, cuya actividad principal está enfocada a turismo o al turista, incluye la Dirección, las empresas u órganos de carácter intermedio de los prestadores de servicios turísticos y en general, cualquier institución organizada de la sociedad civil;
- IX.- Oferta Turística: Conjunto de atractivos culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios turísticos; zonas y sitios turísticos; así como los accesos al municipio que se ponen a disposición del turista;
- X.- Zona de Desarrollo Turística: Área, lugar o región del Municipio que se considera prioritaria para el desarrollo de servicios turísticos delimitada en una zona geográfica.





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo Económico y el coordinador de turismo será la responsable de desarrollar y fomentar el turismo en el Municipio de Ayapango, por lo que tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;
- II.- Conducir la política municipal de promoción, fomento y desarrollo del turismo;
- III.- Regular la actividad turística a través de la creación del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos y de las Declaraciones de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio;
- IV.- La creación de proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales;
- V.- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, dentro de los primeros 120 días de la administración, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;
- VI.- Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio;
- VII.- La capacitación de trabajadores en la rama turística;
- VIII.- Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

Atribuciones que podrán ejercer de manera conjunta o por separado:

Artículo 5. Para los efectos del presente reglamento se considerará al Municipio como coadyuvante y de acuerdo a los convenios vigentes y aquellos que se suscriben en el futuro, con los gobiernos estatal y federal, sin menoscabo de las que le sean propias.

Artículo 6. El presente ordenamiento persigue apoyar el desarrollo de la actividad, propiciando, cuando proceda, la intervención de la autoridad municipal en respaldo de las políticas, normas y acciones establecidas por la autoridad estatal y federal. A falta de disposición expresa de este reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley General de Turismo y su Reglamento; el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normas que resulten aplicables.

Artículo 7. Serán considerados como servicios turísticos los siguientes:

- I.- Instalaciones y establecimientos de hospedaje con operación hotelera y sistemas de tiempo compartido, o cualquiera otra modalidad en la que se contrate parcial o totalmente el uso de





inmuebles en términos que el ejecutivo municipal considere preponderantemente turísticos, así como campamentos y paraderos de casas rodantes.

II.- Agencias; Sub-agencias; operadoras de viajes y operadoras de turismo;

III.- Arrendadoras de automóviles;

IV.- Equipo destinado al turismo;

V.- Transportes para el servicio exclusivo de turistas o que preponderantemente atienda a los mismos;

VI.- Restaurantes; cafeterías; bares; centros nocturnos y similares que preponderantemente atiendan al turismo;

VII.- Los prestadores de guías de turistas; y

VIII.- Guías choferes y personal especializado.

Artículo 8.- En la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, preferencias sexuales, credo político o religioso, nacionalidad, condición social o discapacidad de cualquier tipo.

Artículo 9.- Los prestadores de servicios turísticos registrados en la Dirección de Desarrollo Económica tendrán los siguientes:

I. Derechos:

a) Recibir asesoría técnico-profesional, así como la información y auxilio de la Dirección, ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;

b) Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la Dirección;

c) Recibir asesoría para la obtención de licencias o permisos de establecimientos turísticos;

II. Obligaciones:

a) Proporcionar a la Dirección la información que requiera para efectos de registro;

b) Mostrar visiblemente y de forma permanente en los lugares de acceso al establecimiento los principales precios y tarifas, así como los servicios que ofrecen;

c) Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados; y

d) Observar estrictamente lo establecido en las leyes, los reglamentos y demás disposiciones de la materia.





Artículo 10.- La coordinación requerirá de conformidad con los convenios existentes o aquellos que se establezcan en el futuro, el auxilio necesario de las dependencias estatales y federales. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxiliarán en la coordinación y aplicación de este reglamento.

Capítulo Segundo Del Consejo Consultivo

Artículo 11.- El Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Ayapango será el encargado de coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr el desarrollo integral de la actividad turística en el municipio, este consejo estará integrado por:

- I.- El Presidente Municipal, quien presidirá el consejo;
- II.- El coordinador de la coordinación de turismo, como Secretario Técnico;
- III.- Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Empleo
- IV.- Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Turismo;
- V.- Las Instituciones y Entidades Públicas Federales, Estatales y Municipales, que se determine necesaria su participación;
- VI.- Los Sectores Privados y Sociales relacionados con el turismo; y
- VII.- Las demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio.

El Consejo se reunirá por lo menos una vez cada tres meses en sesión ordinaria, pudiendo contar con los respectivos suplentes, podrá emitir declaratorias y recomendaciones procurando elevar la calidad de los servicios turísticos.

Las personas referidas en las fracciones V, VI y VII de este artículo, participan únicamente con derecho a voz, pero sin voto.

Capítulo Tercero Programación Turística

Artículo 12.- La Dirección de Desarrollo Económico elaborará el Programa Municipal de Turismo, que se sujetará y será congruente con el Plan de Desarrollo Municipal 2025- 2027; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normen al sector en el ámbito de su competencia.

Artículo 13.- La Dirección de Desarrollo Económico participará en la formación de convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo Estatal y los convenios intermunicipales relativos a la planeación del desarrollo en materia turística.

Artículo 14.- La Dirección de Desarrollo Económico emitirá opinión o en su caso, preparará para la firma del ejecutivo municipal, aquellos acuerdos a celebrarse con los titulares de las



dependencias federales, estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado, a efecto de favorecer el desarrollo turístico local, estatal, regional o nacional, con el visto bueno del Consejo Consultivo.

Capítulo Cuarto Áreas de Desarrollo Turístico Prioritario

Artículo 15.- La coordinación de Turismo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, con la participación de las autoridades que correspondan en el ámbito de su competencia promoverá la determinación y reglamentación de áreas de desarrollo turístico prioritario.

Artículo 16.- Podrán ser consideradas como desarrollo turístico prioritario, aquellas áreas que por sus características constituyan un recurso turístico real o potencial evidente.

Artículo 17.- Serán áreas de Desarrollo Turístico: I.-Las cinco delegaciones del Municipio: a) San Juan Evangelista Tlamapa; b) San Cristóbal Poxtla; c) San Diego Chalcatepehuacan ; d) San Martin Pahuacan; e) San Bartolomé Mihucán; II.- El Parque Ecológico “El galpón”; IV Ex hacienda de San Andrés; V.-casa de Cultura Aquiauhtzin; VI. El Calvario (Ruinas de iglesia Franciscana) VII.- La Catedral; VIII.-Capilla de la Guadalupe; IX.-Hotel campestre Ayapango; y X.- Cualquier lugar que sea atractivo al turismo.

Artículo 18.- La coordinación, apoyará la creación y acciones de empresas turísticas que realicen inversiones en las áreas de desarrollo turístico prioritario, enunciadas en el artículo anterior.

Artículo 19.- La realización de nuevas construcciones, así como anuncios o rótulos que se coloquen en una zona que se declare de interés o desarrollo turístico, deberá ajustarse al carácter y estilo arquitectónico de la misma, previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Capítulo Quinto Fomento al Turismo

Artículo 20.- La Coordinación de Turismo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, será la dependencia encargada de fomentar el turismo, para lo cual llevará a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los servicios turísticos del municipio, en coordinación y apoyo a los objetivos, metas y procedimientos que se establezcan en la materia a nivel estatal y federal. Apoyando las corrientes turísticas nacionales y las provenientes del exterior y atendiendo de forma congruente los objetivos y prioridades de la autoridad municipal.

Artículo 21.- Así mismo, coadyuvará con la Secretaría de Turismo del Estado de México, en la realización de actividades de fomento al turismo a nivel estatal y con la Secretaría de Turismo Federal, a nivel nacional.





Artículo 22.- La Coordinación de Turismo, junto con las dependencias y entidades responsables de fomento a la cultura, el deporte, los espectáculos, la preservación y utilización del patrimonio ecológico, histórico y monumental del municipio, promoverá la instrumentación de programas para su divulgación en los términos de compatibilidad y respeto para con las comunidades en que se desarrolla la actividad turística.

Artículo 23.- Con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública municipal, organizará, fomentará, realizará o coordinará espectáculos, congresos, excursiones, ferias y actividades deportivas, culturales y tradicionales que a su criterio constituyan un atractivo turístico relevante. Capítulo Sexto De las Sanciones e Infracciones.

Artículo 24.- El Ayuntamiento y la población, cuidaran conjuntamente la conservación de los recursos naturales, el entorno arquitectónico del “Pueblo con Encanto”, y procuraran el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Municipio, así como de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su estado jurídico y su titularidad.

Artículo 25.- se aplicará lo previsto en el Bando Municipal 2022 Art. 164-176.

DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE.

Artículo 26.- Las áreas naturales protegidas no podrán formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

Artículo 27.- Las propuestas de Zonas Turísticas y de Centros Históricos Municipales serán promovidas conjuntamente por el Presidente Municipal, la Coordinación de Turismo del H. Ayuntamiento, la Dirección quienes podrán auxiliarse de la información existente o llevar a cabo los estudios técnicos pertinentes, así como el sector privado y social, en coordinación con las dependencias Municipales, Estatales y Federales involucradas.

El H. Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para, de conformidad con el plan municipal de desarrollo y los planes de desarrollo urbano del centro de población, hacer la declaración de Zonas Turísticas y Centros Históricos y se coordinará con el gobierno estatal, federal y los gobiernos municipales vecinos para la formulación de declaratorias de zonas de desarrollo turístico sustentable reconocidas por dichos gobiernos así como para crear o ampliar centros de desarrollo turístico, y para crear centros dedicados al turismo social, en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 28.- Las propuestas de Zonas Turísticas y Centros Históricos Municipales de Desarrollo Turístico Sustentable deberán de contener:

I. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales que permitan definir la vocación turística de la zona;





II. Los elementos de carácter científico, técnico e informativo que permitan la identificación y delimitación plena de la zona que se pretenda desarrollar; y

III. Precisar y documentar los objetivos de la declaratoria.

Artículo 29.- Para la conservación, mantenimiento, fortalecimiento y crecimiento de las Zonas Turísticas y Centros Históricos, el Gobierno Municipal apoyará en la medida de sus recursos con infraestructura turística, e incluirá dichas zonas en el Plan de Desarrollo Municipal. Gestionará ante las instancias estatales y federales apoyos con el mismo objetivo.

Artículo 30.- El Gobierno Municipal en coordinación con el órgano de la administración pública correspondiente a nivel Estatal, apoyará la creación y acciones de empresas turísticas que realicen inversiones en las áreas de desarrollo turístico y estimulará de manera preferente la constitución de empresas con inversionistas locales privados, ejidales, comunales y de sociedades cooperativas de índole turística a fin de promover el segmento del turismo rural y el desarrollo local de las localidades.

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Artículo 31.- El Registro Municipal de Prestadores de Servicios es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el Municipio de Ayapango el cual constituye el mecanismo por el que el Municipio, podrá contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel Municipal, con el objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera. El registro se formará de la información de la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal. Dicho registro estará a cargo de la Coordinación de Turismo.

Artículo 32.- Los prestadores de servicios turísticos que estén inscritos en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios tendrán como beneficios como capacitación y promoción de sus servicios.

Artículo 39.- Además de lo que establece el presente reglamento los prestadores de servicios turísticos, deberán de cumplir en todo momento con los requisitos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas en materia de turismo o actividades relacionadas.

Artículo 33.- La Dirección de Desarrollo Económico en pleno ejercicio de sus atribuciones y con base en los convenios que celebre con las autoridades federales, estatales y municipales, estará facultada para imponer a los prestadores de servicios turísticos en el municipio de Ayapango, las sanciones que se señalan en el presente reglamento, mismas que ejecutará a través de la propia Dirección las cuales pueden consistir en:

I.- Multa;

II.- Cancelación temporal de la autorización correspondiente a la actividad turística a desarrollar; y





“2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO ”

III.- Cancelación definitiva de la autorización correspondiente a la actividad turística a desarrollar.

Artículo 34.- Las multas previstas en el presente ordenamiento se determinarán en días de salario mínimo vigente en la zona y serán de 5 a 50 días de salario mínimo general vigente, tomando en cuenta lo siguiente:

I.- La gravedad de la infracción;

II.- El carácter intencional de la infracción;

III.- Si se trata de reincidencias; y

IV.- El perjuicio causado a la sociedad en general. Los casos de reincidencias se sancionarán aplicando doble multa de la que se hubiere impuesto con anterioridad y en su caso, se procederá a la cancelación temporal o definitiva de la autorización de la actividad que presta, según la gravedad de la infracción y conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 35.- Las infracciones que sancionará este reglamento, serán todas aquellas que por acción u omisión incumplan las disposiciones dictadas del presente reglamento, así como el de las obligaciones que establece el Código Administrativo del Estado de México.

Capítulo Séptimo Del Recurso de Inconformidad.

Artículo 36.- En contra de las resoluciones de la Dirección de Desarrollo Económico, se podrá interponer recurso de inconformidad ante la Municipal o bien Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.





TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se Derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO. - En tanto se expiden los Manuales a que hace referencia el presente Reglamento, el Coordinador de Turismo queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento.

CUARTO. - Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo.





REGISTRO DE EDICIÓN

En la siguiente tabla se muestra las fechas en las cuales se han realizado actualizaciones al presente manual.

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
19 de marzo 2021	Elaboración del reglamentó
15 Mayo 2022	Actualización del reglamentó
Junio 2023	Actualización del reglamentó
04 noviembre de 2024	Actualización del reglamentó
20 de junio de 225	Actualización del reglamentó
20/11/2025	Actualización de reglamento
01/02/2026	Actualización de reglamento

DISTRIBUCIÓN

El original del reglamento interno de turismo se encuentra en poder del representante de la Coordinación de Turismo.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Contraloría interna
- Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.





"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO "

VALIDACIÓN



C. Margarito Soriano Cuadros
Presidente Municipal Constitucional de Ayapango



Lic. Iván Palma Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



Lic. Daniela Mayte Figueroa Carrasco
Coordinador De Turismo

